



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN
ABOGADO

**OTORGA TITULARIDAD DOCENTE A
FUNCIONARIO (A) QUE INDICA/**

DECRETO AFECTO N° _____/

Parral,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. Ley N° 19.070 que establece Estatuto de los Profesores de la Educación y sus modificaciones.
3. La Ley 21.176 que otorga a los profesionales de la educación titulares de una dotación docente la titularidad de las horas de extensión en calidad de contrata.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
8. Decreto Exento N°2591 de fecha 06/07/2021 que nombra en calidad de Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco por orden de Prelación y su modificación Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando N°3 del Decreto Exento N°2591.-
9. Decreto Exento 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del decreto exento n° 2591.
10. Decreto Exento Siaper N° 863 de fecha 01 de junio de 2023, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero, Directivo, Grado 6° E.M.S, por ausencia de la titular.
11. Nombramientos como docente Titular del Sr.(a) Ana Patricia Barra Guerrero, según Decretos Afectos N° 215 de fecha 19/08/1993, y N° 230 de fecha 05/07/2004, con una carga horaria total de **38 horas**.
12. Que, la ley N°21.176, en su inciso segundo dispone que *"En adelante, se otorgará la titularidad de las horas de extensión a contrata para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente en calidad de titulares en un mismo Municipio, Corporación Municipal o Servicio Local de Educación, que se hayan desempeñado como docentes de aula, directivo o técnico pedagógicos durante, a lo menos, cuatro años continuos o seis discontinuos, y posean al menos treinta horas de titularidad."*
13. Que, el dictamen N°E125328 de 2021 de Contraloría General de la República, ha precisado que *"El inciso segundo del artículo único de la ley N° 21.176, es una norma de carácter permanente, que permite adquirir la titularidad de las horas de extensión docente a contrata desde el momento en que se cumplen los requisitos para ello. (...) Por lo tanto, para acceder al beneficio del inciso segundo de la norma en estudio, es menester el cumplimiento de los siguientes requisitos copulativos: a) Debe tratarse de profesionales de la educación, incorporados a la dotación docente en calidad de titulares, por al menos treinta horas; b) Que posean extensiones horarias a contrata vigentes; c) Que tales extensiones las cumplan en la calidad de docentes de aula, directivos o técnico-pedagógicos; d) Que se desempeñen para un mismo municipio, corporación municipal o servicio local de educación pública, por lo que el beneficio no resulta aplicable si las labores se han prestado para distintas entidades; y, e) Que las extensiones horarias comprendan, a lo menos, cuatro años continuos o seis discontinuos. Luego, es importante precisar que, dado que el inciso segundo de la norma analizada reviste un carácter permanente, el derecho a la titularidad se adquiere desde el momento en que se cumplen los requisitos para ello, y no a partir de la fecha de publicación de la ley N° 21.176, como sucede con el inciso primero del mismo precepto (...)"*



14. Que, por su parte, mediante los Decretos Afectos N° 733 de fecha 04/04/2018, N°898 de fecha 27/03/2019, N°1408 de fecha 04/09/2020, N° 627 de fecha 19/03/2021 y N°679 de fecha 17/03/2022 se nombra a Sr.(a) Ana Patricia Barra Guerrero, en calidad de contrata, por 6 horas cronológicas semanales.
15. Que, conforme la normativa y jurisprudencia antes expuesta, y considerando los antecedentes existentes respecto de/la profesional de la educación previamente individualizado/a, se observa el cumplimiento a los requisitos exigidos para la obtención de la titularidad de la horas de extensión en calidad de contrata, en conformidad al inciso 2° de la referida Ley N°21.176.
16. Que, finalmente, el Artículo 52 de la Ley N°19.880 establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

DECRETO:

1.- **NOMBRASE**, en calidad de titular, de forma indefinida, de **6 horas** a la profesional **ANA PATRICIA BARRA GUERRERO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Docente Educación General Básica del establecimiento Luis Armando Gomez, quien a contar del 01 de marzo de 2022, se desempeña como Docente de Apoyo, con una jornada laboral de 6 horas cronológicas semanales, Titulares, con cargo a subvención SEP, según corresponda, las que serán distribuidas proporcionalmente en la forma que prescribe la Ley vigente.

2.- **ESTABLECESE**, que las horas asignadas se distribuirán de la siguiente manera para efectos del tipo de financiamiento y funciones:

*** 6 HORAS SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL (LEY SEP), DOCENTE DE APOYO.**

3.- **ESTABLEZCASE**, en consecuencia, que el Sr.(a) **ANA PATRICIA BARRA GUERRERO**, forma parte de la dotación docente como titular de la I. Municipalidad de Parral con total de **44 horas**.

4.- **ESTABLÉZCASE**, que durante el periodo señalado, el profesional de la educación, ya individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios legales correspondientes a los profesionales regidos por el Estatuto Docente.

5.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215-21-01-001 "Sueldo del Personal a Planta del Presupuesto DAEM Subvención SEP, según corresponda.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

aog
DISTRIBUCION:
- Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.cl

ABOGADA OFICINA PERSONAL	JEFE DAEM
GLORIA MORA PARRA	FELIPE CORREA URRUTIA